



## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA INCENTIVAR LA CONSOLIDACIÓN INVESTIGADORA DE LA CONVOCATORIA 2025, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL DE RECURSOS HUMANOS, DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2024-2027.

Por Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación, modificada por la Orden CNU/1459/2023, de 26 de diciembre, y la Orden CNU/307/2024, de 4 de abril, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero y 9 de abril de 2024, respectivamente .

En aplicación de dichas bases reguladoras, mediante resolución de 5 de junio de 2025 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria para el año 2025 del procedimiento de concesión de «Ayudas Para Incentivar la Consolidación Investigadora» dentro del Programa Estatal de Recursos Humanos, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027. (Identificador Base de Datos Nacional de Subvenciones: 828228; extracto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio de 2025).

El artículo 3 de la convocatoria establece que el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas es la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa de la Agencia Estatal de Investigación. La disposición adicional única del Real Decreto 1122/2025, de 10 de diciembre, por el que se modifica el Estatuto de la Agencia Estatal de investigación, aprobado mediante Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, dispone que la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa pasa a denominarse Subdirección de Procedimientos de Concesión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la convocatoria, este órgano instructor publicó el 2 de febrero la propuesta de resolución provisional de concesión de ayudas en la página web de la Agencia Estatal de Investigación, otorgando a las entidades solicitantes un plazo de diez días hábiles para aceptar la propuesta, desistir de la solicitud, en su caso, o presentar las alegaciones que estimasen oportunas. Finalizado dicho plazo, a la vista de las alegaciones presentadas en el trámite de audiencia, de las disponibilidades presupuestarias y previo informe de la comisión de selección, este órgano instructor

### ACUERDA:

**1º)** Dictar propuesta de resolución definitiva respecto de:

- a) La solicitud de ayuda que, habiendo alegado, tiene financiación en la convocatoria 2025 de “Ayudas para Incentivar la Consolidación Investigadora, y se recoge en el anexo a esta propuesta.
- b) Respecto del resto de ayudas solicitadas que continúan en tramitación, se considerará definitiva la propuesta de resolución provisional de la convocatoria.

**2º)** Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución definitiva y su anexo en la página web de la Agencia Estatal de Investigación.

En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

**3º)** Enviar a los/as IP solicitantes el informe de valoración de las alegaciones. El/la IP de las solicitudes que han presentado alegaciones a la propuesta de resolución provisional podrá acceder al día siguiente de la publicación de esta propuesta, a través de [Facilit@](mailto:Facilit@), accesible desde la página web de la Agencia Estatal de Investigación. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.



- 4º)** La entidad solicitante del anexo al que se refiere el apartado a) del acuerdo 1º, dispondrá de un plazo de **diez días hábiles** a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente propuesta en la página web de la Agencia, para aceptar la ayuda propuesta o desistir de su solicitud.

La aceptación o desistimiento se realizará obligatoriamente a través de [Facilit@](mailto:Facilit@), siendo necesario que la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante finalice el envío mediante su firma electrónica en el plazo establecido.

Si no se recibiese un desistimiento expreso en dicho plazo, la propuesta de financiación se entenderá aceptada.

La aceptación de la ayuda por parte de la entidad solicitante implica la aceptación de las condiciones establecidas en esta propuesta de resolución definitiva y en toda la normativa que le es de aplicación.

- 5º)** La fecha de inicio de ejecución para todas las actuaciones será el 1 de abril de 2026.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR  
El Subdirector de Procedimientos de Concesión  
Israel Marqués Martín





**ANEXO**  
**RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS CON ALEGACIÓN Y PROPUESTAS PARA FINANCIACIÓN**  
**Convocatoria de Ayudas para Incentivar la Consolidación Investigadora. Convocatoria 2025**

Nº	REFERENCIA	SUBÁREA	CIF ENTIDAD SOLICITANTE	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CCAA Entidad Solicitante	Duración AÑOS	AYUDA TOTAL PROPUESTA (€) <sup>1</sup>	ANUALIDAD 2026 (€)	ANUALIDAD 2027 (€)	PROPUESTA DE FINANCIACIÓN				
											AYUDA PROPUESTA Costes Directos CD (€)	CD - Costes Ejecución Proyecto I+D+i (€)	CD - Gasto Incentivo (€)	CD - Costes Adecuación Espacios (€)	AYUDA PROPUESTA Costes Indirectos CI (€)
1	CNS2025-165915	LFL	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE LENGUAS Y CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO Y ORIENTE PRÓXIMO (ILC)	MADRID	2	192.303,00	96.151,50	96.151,50	168.300,00	114.300,00	54.000,00	0,00	24.003,00

\* Ayuda total propuesta = Presupuesto total financiable  
Duración todos proyectos: 2 años

CNS2025  
SOLICITUDES DE AYUDAS CON ALEGACIÓN PROPUESTAS PARA FINANCIACIÓN

CSV : GEN-5b97-7681-66f5-2b46-d968-98f6-1bd8-68c2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ISRAEL MARQUES MARTIN | FECHA : 10/04/2026 10:30 | Sin acción específica

